



del actual referente al dominio que debe practicarse de bienes
tenidos pertenecientes al conuco de estos señores, sito en el
del destino de los Charqui de los Charqui y casa de la Hoja de este tenencia
y habiendo notado que los linderos que se expresan
en dicho conuco fueron dados por el Alcalde concejales sin
asistencia del Ayuntamiento ni persona inteligente, por lo
cual fueron equivocados, creia deber proponer al Ayunt.
se nombraran dos Peritos inteligentes en dicho punto que man-
daran con exactitud los linderos de los terrenos de que se trata, ta-
a fin de que el Sr. Gobernador, se pueda si a bien lo tiene, re-
satisfacer el presentado conuco: ha visto de todo el Ayunt.
acordó nombrar para el objeto expresado a los Peritos Agri-
cultores D. Manuel Vicente Gauru y D. Juan Salas Sa-
crudo y certificado que sea se ponga en conocimiento del
Sr. Gobernador para los efectos que V. Sr. Presidente
se manifestada.

Así continuo se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador civil de la Prov. de Jujuy veinte de
Abil ultimo por la que Sr. autorizo a este Ayuntamiento
para librar contra la partida de imprebitos la suma

